Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1993	**Lunes 22 de febrero**	**Número 35**

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Sprintem, S. A. (Avda. del Vena, 5, entreplanta, Burgos).

Trabajos: «Cursos natación – Escuelas ciclismo – Campamentos de juventud Pineda de la Sierra – Año 1992».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 1 de febrero de 1993. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

919. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 435/1992, promovidos a instancia de Esther Sánchez Argüelles y Antonio González Gumiel, y en su representación al Procurador don Alejandro Junco Petrement, contra Entidad Mercantil Lagunas, S. A., en rebeldía, en resolución de esta fecha se ha acordado citar por segunda vez, a la demandada para que dentro del plazo de seis días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezca en autos en legal forma asistida de Abogado, con la prevención de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con los hechos aducidos en la demanda.

Y expido el presente para que sirva de notificación y citación en legal forma a la entidad demandada «Lagunas S. A.», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 25 de enero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

613. — 3.040

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos verbal civil, seguidos con el número 321/1992, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 19 de octubre de 1992. — La Ilma. Sra. doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal, promovidos por Telefónica de España, S. A., representado por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, y dirigido por el Letrado don Antonio Díez Alvarez, contra Comercial Josman S. L., declarado en rebeldía; que versa sobre reclamación de cantidad, y

Antecedentes penales... Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando, como estimo, íntegramente la demanda deducida en representación de Telefónica de España, S. A., contra Comercial Josman S. L., debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma reclamada de 51.058 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 732 de la L.E.C. en virtud de la nueva redacción dada al mismo por la Ley 10/1992 de 30 de abril de medidas urgentes de reforma procesal.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

872. — 5.320

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en juicio de faltas número 19/93, por hurto en un establecimiento de la calle Laín Calvo de esta ciudad, que denunció Avelino Juez Villariezo, por medio de la presente se cita a la denunciada Yolanda Rodríguez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, para que el día 29 de marzo y hora de las 9,50 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo hacerlo asistido de Letrado.

Dado en Burgos, a 4 de febrero de 1993. — La Secretaria (ilegible).

873. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Por tenerlo así acordado en autos de juicio ejecutivo 333/92, seguidos a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra Oro y Transmet, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, se cita por la presente de remate a referida demandada, para que en el término de nueve días, pueda personarse en forma legal en autos y oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos legales de no verificarlo.

Se hace constar, asimismo, que se ha procedido con esta fecha al embargo de cinco millones de pesetas a plazo fijo en el Banco Exterior de España y de 1.347 acciones del Banco Exterior de España.

Burgos, a 27 de enero de 1993. — El Secretario (ilegible).

679. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 195/1992, 1 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, contra Juan Miguel Antolín Moro, en reclamación de 12.517.687 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, las siguientes fincas contra las que se procede:

1) Heredad al sitio de Camino de Pasomalo, en jurisdicción de Miranda de Ebro, mide 15 áreas de superficie.

Linda: Norte, casa Maestra; sur y este, camino; y oeste, Joaquina Villarreal. Es indivisible.

Enclavado en dicha finca existe un edificio destinado a almacén agrícola, que ocupa 120 metros cuadrados, de una sola planta a nivel de la rasante del terreno y de forma rectangular.

Terreno y almacén forman una sola finca, con los linderos de la finca terreno.

Inscripción: Tomo 1.280, libro 363, folio 40, finca número 19.373, inscripción 3.ª.

2) Urbana. Número 18. Vivienda derecha o letra C de la segunda planta alzada de viviendas de la casa número 81 del edificio compuesto por dos casas señaladas con los números 79 y 81 de la calle Condado de Treviño, de esta ciudad de Miranda de Ebro. Mide 96 metros y 28 decímetros cuadrados de superficie útil, siendo su superficie construida de 125 metros y 16 decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, cocina, salón, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasillo y terrazas.

Linda: Al frente, con el rellano de la escalera de la casa de que forma parte, y con la vivienda izquierda o letra B de la misma planta alzada, correspondiente al portal número 79; por la derecha entrando con la calle Condado de Treviño; por la izquierda con la vivienda izquierda o letra B, de la misma planta alzada, correspondiente al portal número 79, con el rellano de la escalera de la casa de que forma parte y con la vivienda izquierda o letra D de la misma planta alzada o portal, y por el fondo, con la calle de Logroño.

Le corresponde como anejo el trastero señalado con el número 11 de la octava planta alzada, del portal número 81.

Le es aneja la copropiedad inseparable sobre los elementos comunes que se valora en 343 diezmilésimas, en relación con el total valor del edificio.

Inscripción: Tomo 1.274, libro 360, página 187, finca número 37.150, inscripción 2.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina 7, de esta ciudad, el próximo día 28 de mayo del corriente año, a las 10,00 horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, con rebaja del 25%, el día 28 de junio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día 28 de julio, a la misma hora, sin sujeción a tipo; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta es para la finca señalada con el número 1, de 5.470.000 pesetas; y el de la finca señalada con el número 2, de 9.280.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de tasación, en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1093-0000-18019592, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., calle Vitoria, de esta ciudad.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1993. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

876. — 15.010

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de menor cuantía, número 6 de 1993, seguidos a instancia de doña Julia Gómez López, mayor de

edad y vecina de Miranda de Ebro, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, contra la Comunidad hereditaria de doña Aurora López Fernández, desconociendo si existen herederos de ésta, así como su domicilio, sobre elevación a público de documento privado, por la presente se emplaza a los demandados, la Comunidad hereditaria de doña Aurora López Fernández, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 27 de enero de 1993. — El Secretario (ilegible).

719. — 3.000

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de juicio verbal civil, número 270/1992-1, promovidos por Hilario Pérez Bonachía y María Isabel Manrique Nieto, contra Luis Javier Tirado de Miguel, Luis Javier Tirado Monforte y Compañía de Seguros Iberia, se le cita a usted para que el próximo día 24 de marzo, y hora de las 10,00 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santiago 11, a fin de asistir al juicio verbal señalado en el procedimiento antes expresado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a los demandados don Luis Javier Tirado de Miguel y don Luis Javier Tirado Monforte, cuyo actual domicilio se desconoce, libro y firmo la presente en la ciudad de Aranda de Duero, a 2 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

880. — 3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud del presente edicto, se hace saber que la señora Juez de 1.ª Instancia de Briviesca y su partido, doña María Jesús Martín Alvarez, en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado, por auto de fecha 26 de enero de 1993, se ha declarado en suspensión de pagos a Textiles Villanueva Echevarría y Sáenz S. L. (Texves, S. L.), con domicilio en Pradoluengo (Burgos), calle San Roque sin número, y en situación de insolvencia provisional, dedicada a la fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación de géneros de puntos de toda clase, y al propio tiempo se ha convocado a los acreedores a la Junta General que se celebrará el día 1 de marzo de 1993 y hora de las 10,00 de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Santa María Encimera 1, haciéndoles saber que pueden concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y debiendo presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Junta, participándoles asimismo que, tanto el dictamen como los demás documentos presentados por los Interventores, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Briviesca, a 29 de enero de 1993. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

939. — 3.610

Doña María Jesús Martín Alvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 11/93, se tramita expediente de Declaración de Herederos, a instancia de Ismael y José Antonio Lomas Guinea, vecinos de Miranda de Ebro (Burgos), en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de su hermano don Jesús Lomas Guinea, que falleció el día 8 de diciembre de 1987, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: sus hermanos Ismael y José Antonio Lomas Guinea.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 21 de enero de 1993. — E./ María Jesús Martín Alvarez. — El Secretario (ilegible).

783. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos número 807/92, seguidos por don Juan Gregorio González Gracia y otros, contra Cadocsa y Fogasa, sobre reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 28 de enero de 1993. – El Iltmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha dictado la siguiente sentencia número 46/93. — En autos número 807/92, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Juan Gregorio González Gracia, don Donaciano Rodríguez Arce, don Luis Nuño Varga, don Aurelio González González, don Aizer Zabala Cobeaga y don Amando Redondo Arlanzón y como demandado la empresa Cadocsa, Sociedad Anónima, y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas debo condenar y condeno a la Empresa Cadocsa a que pague las siguientes cantidades: a don Juan Gregorio González gracia, 904.166 pesetas, y a don Donaciano Rodríguez Arce, 843.110 pesetas; asimismo debo condenar y condeno a la Empresa Cadocsa Edificaciones S. A., a que pague las siguientes cantidades a: don Luis Nuño Varga, 1.104.442 pesetas; don Aurelio González González, 1.104.442 pesetas; a don Azier Zabala Cobeaga, 683.583, y a don Amando Redondo Arlanzón, 977.579 pesetas por los conceptos objeto de reclamación, más el 10% del interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Cadocsa, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Santa Cruz, 12, 1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible).

792. — 7.030

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1203/1992, a instancia de Aniceto Gallego Rodríguez y Encarnación Rigueros, Rsl. Tribunal Econ. adtvo. Regional, Actas Inspección 04939913, 04939922, 04939931 y 04939940.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

686. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 90/1993, a instancia de Enrique Ulloa de Zubiría, Resol. subsecret. Minist. Admons. Públicas 19-12-92, desestimando rec. alz. c./ Rsl. Mutual. Nal. Prev. Admón. Local 27/3/92, suspend. jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

687. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 95/1993, a instancia de Colegio Oficial Arquitectos Castilla y León, Delegación Burgos, Acuerdo Ayto. 19/11/92 desestima petición anulación Licencia Obras a Crescencio López para construcción vivienda y c./ Acuerdo 7/1/93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

885. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 103/1993 a instancia de don Angel Díez Ovejas, Rsl. Tribunal Económico Admtvo. Regional Castilla y León, 26 octubre 92, desestima reclamación 9/650/1990 del I.R.P.F.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

886. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 111/1993, a instancia de Restituto Ortiz Ruiz, Juan Carlos López Vivanco, Concepción Núñez Alonso y Eugenio Cristóbal Cabrejas Olalde, Acuerdo Ayto. Medina 2 julio y 25 noviembre 92, s./ construcción viviendas adosadas, por entender su otorgamiento es una infracción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

887. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 112/1993, a instancia de Avelino Fernández Rodrigo, Denegación silencio admtvo. R. Reposición 29 sept. 92 c./ Rsl. 31 agosto 92 de la Direc. Gral. Policía, denegando pretensión derecho preferente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 3 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

888. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 114/1993, a instancia de Elena Cámara Zamora, Rsl. Subdirec. Gral. Servicios INEM, desestima R. Alzada c./ Rsl. Direc. Provincial INEM Burgos, deniega pago único desempleo, expte. 13744/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

889. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 128/1993, a instancia de Sebastián Virumbrales del Campo, Rsl. Tribunal Económico Admtvo. Regional Castilla León 27/11/92, desestima reclamación c./ Rsl. Tesorería Territorial S. Social, reclam. 9/570/1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

890. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 129/1993, a instancia de Sebastián Virumbrales del Campo, Rsl. Tribunal Económico Admtvo. Regional 27/11/92, c./ Rsl. de la Tesorería Territorial S. Social Burgos, reclamación 9/ 569/1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

891. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 118/1993, a instancia de José Antonio Infante Díez, Acuerdo Ayto. Villasandino 18 noviembre 92, desestima R. Reposición c./ Acuerdo 23 septiembre sobre demolición pared y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

892. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 122/1993, a instancia de Alfredo Soler Serrano, contra la orden de 28 de enero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que resolvió la fase de resultas del concurso para la provisión de puestos de trabajo y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición de 6 de febrero de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

893. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 127/1993, a instancia de Alcatel Standard Eléctrica, S. A., Rsl. Direc. Gral. Trabajo 28 diciembre 92, c./ Rsl. Dirección Provincial Trabajo Burgos, 4 marzo 92, Acta de Infracción 1069/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

894. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

SECCION DE APOYO JURIDICO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Marcillo de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 13 de diciembre de 1990, (B. O. C. y L. n.º 243 de 18 de diciembre de 1990), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de enero de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona que estarán expuestas al público en el local de Marcillo de Bureba, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Apoyo Jurídico, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

899. — 4.702

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Fuentecén (Burgos), declarada de

utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 13 de julio de 1992, que el Director General de Estructuras Agrarias, con fecha 27 de enero de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 3 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

897. — 4.702

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla Vivar (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto 294/1989 de 14 de diciembre (B. O. C. y L. n.º 241 de 19 de diciembre de 1989), que el Director General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, con fecha 28 de enero de 1993, ha aprobado las Bases definitivas de concentración parcelaria de esta zona que estarán expuestas al público en el local de Quintanilla Vivar, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Sección de Apoyo Jurídico, expresando en el escrito un domicilio del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, depositando en la Coordinadora de Secciones de Estructuras Agrarias la cantidad en que se estime el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 4 de febrero de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

898. — 4.132

GENERALITAT VALENCIANA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Servicio Territorial de Castellón

Por el presente se notifican las siguientes Liquidaciones complementarias a que han dado lugar las respectivas comprobaciones de valores.

Formas de realizar el ingreso: Mediante el abonaré, previamente, recogido en estos Servicios Territoriales de Castellón, Ronda Mijares 9, o en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados (Entidades Colaboradoras) enclavados en el territorio de los Servicios Territoriales que practicó la liquidación, en metálico o por cheque o talón de cuenta bancaria o de Caja de Ahorros previamente conformado, en los servicios de Caja de estos Servicios Territoriales.

Plazos para efectuar el ingreso: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurridos los plazos anteriores, se iniciará el procedimiento de apremio con el 20% de recargo y costas.

Recursos contra la liquidación: El de reposición, en el plazo de quince días, ante la oficina que dicta el acto. El de reclamación económico administrativo, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, Secretaria Delegada en Castellón, sin posibilidad de simultanear ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total de la liquidación.

Referencia para hacer el ingreso: Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.

Número liquidación, TH-4595; Contribuyente, 13050112, López Marañón, José Daniel; Cuotas a ingresar, 69.416 pesetas.

Castellón, a 1 de febrero de 1993. — El Director de los Servicios Territoriales, José Luis Villamarín Vázquez.

906. — 4.560

XUNTA DE GALICIA

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes

Asunto: Resolución sanción. Fecha: 11-1-93. Matrícula vehículo: BU-04513-K.

Titular del vehículo: Ortega Montes, J.; Domicilio, Nuestra Señora de Belén, 6; Provincia, Burgos.

Denunciante: Ag. Insp. 1059437257, A2051. Expediente DG-00559-I-92.

Referencias de la denuncia: Día 15 de mayo de 1992.

Hecho denunciado: Realizar transporte público mercancías desde Villagarcía de Arousa hasta León, con el BU-4513-K, con una baja tarifaria 11% sobre tarifa mínima autorizada, incumpliendo régimen tarifario.

Hecho sancionado: Incumplimiento del régimen tarifario vigente. Precepto infringido: Art. 18, 141, G), LOTT, art. 28,198 G) RGTO O.M. 30-1-92. Precepto sancionador: Art. 143 LOTT, art. 201 RGTO. Sanción impuesta: 50.000 pesetas.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987 de 30 de julio, en virtud de la denuncia formulada por la comisión del hecho reseñado, y en uso de las facultades otorgadas por la legislación vigente, acuerdo dar por concluso el mismo, y al estimar cometido el hecho denunciado, imponer la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio según lo prescrito por el artículo 105 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía procedente.

Instrucciones: En caso de conformidad con esta Resolución deberá hacer efectiva la sanción mediante transferencia bancaria.

Santiago, a 2 de febrero de 1993. — El Director General, Manuel Abeledo López. — El Jefe de Servicio de Informes y Recursos, Juan Girón Astray.

841. — 3.800

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

Por ser desconocidos los domicilios de las personas, cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la notificación de Bases Imponibles por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados.

Número expediente, 9.256/90; Contribuyente, León Riancho Revuelta (Tr.); Ultima dirección, Pz. Alonso Martínez, 1, Burgos; B. imponible, 5.520.000 pesetas.

Número expediente, 10.792/90; Contribuyente, Proincosa (Adq.); Ultima dirección, Carmen 6, Burgos; B. imponible, pesetas, 256.450.000.

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico administrativa ante el T.E.A. Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de estos acuerdos es la del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en el que se publique.

Santander, 20 de enero de 1993. — El Jefe del Servicio (ilegible).

626. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/189 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Sabino Trucios Aspiazu, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 5 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Sabino Trucios Aspiazu, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Parcela número uno en Montejo de Cebas, Ayuntamiento del Valle de Tobalina, al sitio de Cascarrial, de unos mil veintinueve metros cuadrados, que linda, norte, parcela dos; sur, eral; este, parcela tres; y oeste, ribera del río. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente edificación: Casa destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, en el Complejo o Grupo Residencial Los Montejos, en el sitio de Cascarrial, mide unos sesenta metros cuadrados y linda en todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construida o de este número. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1699, folio 51, finca 23.865.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 12.675.545 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una anotación preventiva de embargo realizada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Bilbao por un importe de 1.404.000 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

901. — 18.240

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/312 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Hilario Fernández Clavero, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 5 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Hilario Fernández Clavero, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno. – Urbana en carretera Quintanilla Sopeña-Villasante número 1, con una referencia catastral de 2093611, con una superficie de 5.853 metros cuadrados, con un valor catastral en el año 1991 de 2.732.262 pesetas, y que linda: Derecha, carretera de Quintanilla Sopeña Villasante número 3, izquierda, zona rústica; y fondo, zona rústica. Sobre esta finca urbana se ha edificado una nave de 400 m.² aproximadamente.

Lote dos. – Urbana en el camino de la fuente número 12, con una referencia catastral de 2290902, con una superficie de 293 m.², con un valor catastral de 448.593 pesetas y que linda: Derecha, con camino de la fuente 14; izquierda, camino de la fuente 14, y fondo, camino de la fuente 14.

Lote tres. – Urbana en calle calleja número 9, con una referencia catastral número 2491913, con un valor catastral de 184.720 pesetas y que linda: Derecha, calleja 4; izquierda, calleja 7; y fondo, arroyo 4.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 18.000.000 de pesetas para el lote uno; 600.000 pesetas para el lote dos; y 100.000 pesetas para el lote tres, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no consta que existan cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

902. — 18.240

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/596 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra doña Vicenta López Castillo, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 5 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 23 de diciembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de doña Vicenta López Castillo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno. – Rústica, finca en el término de Valderrama, pago La Loma, polígono 103, parcela 38, con una superficie de 888 metros cuadrados; y que linda: Norte, Agripina Llanos Miranda; sur, Fermín López Castillo; este, camino; y oeste, con Junta Administrativa de Valderrama.

Lote dos. – Rústica, finca en el término de Valderrama, pago de El Parral, polígono 103, parcela 294, con una superficie de 444 metros cuadrados; y que linda: Norte, Francisco Rubio Pozas: sur, camino; este. camino; y oeste, Julia Cantera Plaza.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 80.000 de pesetas para el lote uno, y 90.000 pesetas para el lote dos; siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena no consta que existan cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

905. — 20.900

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio números 88/233 y 88/1238 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Jesús Díez Amayuelas, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Jesús Díez Amayuelas, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. – Urbana. Terreno edificable en la ciudad de Miranda de Ebro, al sitio de las Adoberas o los Pinares, de doscientos diez y seis metros cuadrados. Linda norte y oeste, herederos de Millán Díaz de Monasterioguren López de Armentia; sur, camino del Pago; este, Lorenzo Virumbrales. Se forma esta finca por agrupación de la finca número 14.547, al folio 142 del tomo 945 y la finca número 15.905, al folio 209, del tomo 959. Sobre parte de este terreno se ha construido un edificio formado por planta baja y un piso alto, ambos destinados a viviendas y que tiene ocho metros ochenta centímetros de frente por siete metros ochenta centímetros de fondo, con una superficie de sesenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Se forma por agrupación y obra nueva. Inscrita en el tomo 1.074, folio 47, finca número 22.053.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 5.375.092 pesetas, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre el inmueble que se enajena existe una hipoteca en favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos pendiente de amortizar en 121.988 pesetas, que el adjudicatario deberá satisfacer por subrogación.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

974. — 17.480

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/488 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Martín Fernández Vivanco, por débitos a la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes propiedad de don Martín Fernández Vivanco, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, de Burgos, siendo el tipo para la subasta de los inmuebles, en primera licitación, el indicado al final de la descripción de cada inmueble, observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 133 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de la Providencia anterior se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote uno. – Rústica, al paraje de Los Valles, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela número 5039, de 0,7050 de extensión, de tipo 3,200; y que linda con: Norte, 2754, David de la Huerta Arenal; sur, 2754, David de la Huerta Arenal; este, camino; y oeste, 2754, David de la Huerta Arenal.

Lote dos. – Rústica, al paraje de Los Valles, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela número 5040, de 0,1280 de extensión, es de tipo 3,950, y que linda: Norte, camino; sur, este y oeste, con 2753, Emilio Santamaría Villamor.

Lote tres. – Rústica, al paraje de Manzanal, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela número 5052, de 0,895 de extensión, es de tipo 3,950, y que linda: Norte, Construcción Urbano; sur y este, con 5051, Gregorio Leciñana Manterola; y oeste, camino.

Lote cuatro. – Rústica, al paraje de Pueblo, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela número 5061, de 0,0417 de extensión, es de tipo 3,950, y linda: Norte, 5.071, Ana María Paredes Mantrana y casco urbano; sur, 5059, Pedro Gallo Varona; este, 5068, 5062 y 5060, Antonio Zorrilla Ondavilla, Serrería y Pedro Molinero Dorrego; oeste, casco urbano.

Lote cinco. – Rústica, al paraje de Las Vicas, Polígono 25, parcela 50086, de 0,5840, es de tipo 200, y que linda: Norte, 1775, Hierro Pérez Mercedes y 5 más; sur, 5087, Gutiérrez Fernández Fernando; este, camino; y oeste, 5075, Junta Vecinal de Caniego de Mena.

Lote seis. – Rústica, al paraje de Las Lagunas, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela 5089, de 0,2300, es de tipo 3,950, y que linda: Norte, camino; sur, camino y 5093, Vallejo Ortiz Angela; este 5090, Muga Ribera Roberto; oeste, camino.

Lote siete. – Rústica, al paraje de Torrejón, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela número 5098, de 2,1300, es de tipo 175, y que está clasificado como monte bajo y que linda: Norte, camino; sur, 5093, Vallejo Ortiz Angel; este, 5090, Muga Roberto; y oeste, río.

Lote ocho. – Rústica, al paraje de Quintana, municipio de Valle de Mena, Polígono 25, parcela número 5125, con una extensión de 0,5480, es de tipo 950, y que linda: Norte, 5130, Junta Vecinal de Caniego; sur, 957 y 958, Gutiérrez Crespo Fernández y masa común; este, 5130, Junta Vecinal de Caniego; y oeste, 5105, Fernández Fernández, Manuel.

Segundo: El tipo de subasta para la primera licitación es de 500.000; 90.000; 80.000; 60.000; 130.000; 200.000; 260.000 y 180.000 pesetas respectivamente y para cada uno de los lotes, siendo la postura mínima los dos tercios de dicho tipo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial; si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Cuarto: Que conforme establece el artículo 140.5 del Real Decreto 716/1986, ya citado, desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto al pliego, el importe del depósito de garantía.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

Sexto: Que el acto se dará por terminado cuando con el importe del de los bienes inmuebles adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al deudor.

Séptimo: Que de no ser adjudicados todos los bienes inmuebles en la primera licitación, se procederá a continuación a la segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75% de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, siendo también necesario para esta segunda licitación la identificación y constitución de fianzas de este nuevo tipo.

Octavo: Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose éstos en nuestra Unidad de Recaudación Ejecutiva sita en la calle Condado de Treviño 29, de Miranda de Ebro (Burgos), hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Noveno: Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, si así fuera, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación.

Décimo: Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

Undécimo: Que sobre los inmuebles que se enajenan no consta que existan cargas.

Duodécimo: Que la Dirección Provincial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Director Provincial podrá hacer constar que la Dirección Provincial se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 8 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

975. — 21.090

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/14, 90/335 y 91/372 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Ignacio López Alonso, por débitos contraidos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 20 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Ignacio López Alonso, embargados por diligencia de fecha 18-4-91 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo marca Renault, modelo Exprex-Diesel, matrícula BU-7209-L. Tipo para la subasta, 470.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible 313.334 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en una lonja propiedad del padre del apremiado, sita en la localidad de Trespaderne (Burgos), y en su calle Duque de Cantabria.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

903. — 13.870

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/617, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Lucio Fernández Ortega, por débitos contraidos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 24 de noviembre de 1992, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Lucio Fernández Ortega, embargados por diligencia de fecha 28 de noviembre de 1991, en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de abril de 1993, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 716/1986, de 7 de marzo, B.O.E. 91, de 16 de abril de 1986), y en los artículos 127 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 que lo desarrolla (B.O.E. 261, de 31 de octubre de 1986).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote primero: Vehículo marca Citroën, modelo C-15 D, matrícula BU-107-I. Tipo de subasta en primera licitación: 290.000 pesetas, siendo la postura mínima admisible de 193.334 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en una lonja propiedad del apremiado, sita en la localidad de Villabasil de Losa (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los dos tercios del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 3 de febrero de 1993. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rosa Casado Recio.

904. — 14.060

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por doña María Nieves Díaz Revuelta se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a venta de mariscos al público, sin consumo interior, en la calle Antonio de Cabezón, número 4, piso bajo, de esta ciudad. (Expte. núm. 241-M-92).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 2 de noviembre de 1992. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

976. — 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el expediente del Presupuesto General para 1993, integrado por:

1. El Presupuesto Municipal, por un importe nivelado de ingresos y gastos de 2.735.459.000 pesetas.

2. El Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, por importe nivelado de ingresos y gastos de 50.060.000 pesetas.

3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 1993.

4. La Plantilla Presupuestaria para 1993.

El expediente del referido presupuesto queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente del Presupuesto General para 1993 se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 9 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

996. — 3.000

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación, permanente bajo rasante y temporal en superficie, de los bienes que a continuación se relacionan, afectados por el Proyecto de las obras del «Colector de Saneamiento desde el Polígono PR-1 hasta el Emisario», cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992.

Se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar por escrito los datos oportunos que sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan, u oponerse, por razones de fondo y forma, a la necesidad de la ocupación.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Políg. 30 Parcela	Afectación en Superficie m.²	Bajo rasante m.²	Propietarios
73	460	15,00	Hros. de Roque Corcuera Aguirre
74	480	22,50	Hros. de Gregorio Oxinalde Valle
75	540	27,00	Hros. de Gregorio Oxinalde Valle
76	560	30,00	Hros. de Luis P. Aragües González
77	540	29,25	Hros. de Gregorio Oxinalde Valle
78	180	9,00	Juan Hervias Perea
79	200	10,50	Natividad López Silanes
80	280	14,25	Condesa de Torrehermoso
81	440	22,50	Nicolás Pinedo Cereceda
82	320	16,50	Agustín Angulo Díaz de Otazu
83	220	9,75	Dionisio Barcina Fernández
84	140	6,00	Antonio Aguillo Ramos
85	240	10,50	Hros. de Gregorio Oxinalde Valle
86	256	16,50	Saturnino González González
129	3.972	225,00	Hros. de Julio Sáenz de Buruaga

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

925. — 5.700

La Comisión de Gobierno, en la sesión celebrada el día 3 de febrero de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación directa del «Mantenimiento de las máquinas de oficina dependientes del Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

Durante el plazo de 8 días hábiles se exponen al público a efectos de presentación de reclamaciones.

Miranda de Ebro, a 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

926. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Administrativa de Ojeda de Caderechas

Por acuerdo de esta Junta Administrativa de Ojeda de Caderechas, de 28 de septiembre de 1992, se anuncia la subasta pública para la enajenación de un edificio sito en el casco de citada Junta Administrativa objeto de subasta.

Objeto de subasta: Finca urbana sita en el pueblo de Ojeda de Caderechas, calle La Fuente, que consta de plaza, dos pisos y desván, de unos 60 metros cuadrados de superficie en planta, 10 metros de frente por 6 metros de fondo y que linda Norte, calle de La Fuente; Sur, huerta de herederos de Eutiquio Sáez y Lorenzo Martínez; Este, almacén del pueblo; y Oeste, casa del pueblo y vivienda de Maestra.

Tipo de licitación: Un millón de pesetas.

Pago: El pago de la transmisión tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes de la adjudicación definitiva.

Garantía provisional: Consiste en el 5% del tipo de licitación; y la definitiva será igualmente del 5% también del precio que resulte adjudicada la finca.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., y D. N. I. ....., expedido en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, o en representación de ....., toma parte en la subasta de la finca anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas, sobre el precio de licitación y se compromete a cumplir las obligaciones específicas del pliego de condiciones.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en los demás textos legales al presente caso.

c) Acompaña documento acreditativo de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de la subasta.

....., a ..... de ..... de ..... – El licitador.

Expediente: Puede examinarse en esta Junta Administrativa.

Presentación de plicas: Se presentarán en esta Junta Administrativa hasta las 12 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Tendrá lugar en esta Junta Administrativa, a las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación.

Autorización: La otorgó la Excma. Diputación Provincial de Burgos, por delegación de la Junta de Castilla y León.

Ojeda, a 5 de febrero de 1993. — El Presidente de la Junta Vecinal, Jacinto Gredilla Ortiz.

864. — 8.740

Ayuntamiento de Barbadillo del Pez

Aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión del día 2 de febrero de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas que ha de servir de base en la subasta en la enajenación en pública subasta de la finca «Antigua Central Eléctrica denominada La Pelotera», sita en este Término Municipal de Barbadillo del Pez, finca registral número 964, folio 1, libro 9, del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, tomo 526 del Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, siendo proindiviso y en las cuotas que se expresan en la inscripción registral de las Entidades Barbadillo del Pez, Huerta de Arriba y Valle de Valdelaguna y de las Juntas Vecinales de Huerta de Abajo, Quintanilla de Urrilla, Tolbaños de Abajo y Vallejimeno, de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, por el plazo de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por subasta de la finca anteriormente citada, si bien ésta quedaría aplazada si se presentare alguna reclamación.

Tipo de licitación: Tres millones de pesetas más I.V.A., correspondiente, mejorable al alza.

La oficina donde está de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

La garantía provisional para concurrir a la subasta será de ciento veinte mil pesetas.

La garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación, será del 6% por el que fuere hecha la adjudicación.

Todos los gastos originados en este expediente así como los que se originen con motivo de la escrituración, impuestos, anuncios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

Don ..... (en nombre propio o en representación de ....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en ..... convocada para contratar la enajenación de la finca «Antigua Central Eléctrica denominada La Pelotera», sita en este Término Municipal de Barbadillo del Pez, finca registral número 964, folio 1, libro 9 del Ayuntamiento

de Barbadillo del Pez, tomo 526 del Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, siendo proindiviso y en las cuotas que se expresan en la inscripción registral de las Entidades Barbadillo del Pez, Huerta de Arriba y Valle de Valdelaguna y de las Juntas Vecinales de Huerta de Abajo, Quintanilla de Urrilla, Tolbaños de Abajo y Vallejimeno, a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco el precio de ..... pesetas, que significa una mejora de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Presentación de proposiciones: Las proposiciones ajustadas al modelo antes indicado, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente hábil al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando dichos veinte días a las diecinueve horas.

En caso de quedar desierta la presente subasta se celebrará segunda subasta el undécimo día hábil contado desde el siguiente al que tuvo lugar la primera, en el mismo local, a las mismas horas y bajo el mismo tipo de licitación.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el miércoles siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones a las diecinueve horas.

Los documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos: Los que acrediten la personalidad del licitador y el resguardo acreditativo de la fianza provisional.

En Barbadillo del Pez, a 8 de febrero de 1993. — El Alcalde Presidente, Ricardo Cardero Izquierdo.

967. — 14.250

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de enero de 1993, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de rehabilitación del Hospital de San Juan Evangelista (cubierta) de esta localidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de rehabilitación del Hospital de San Juan Evangelista (cubierta), con arreglo al proyecto técnico de don Felipe Sáiz Pérez, Arquitecto.

Tipo: Nueve millones trescientas ochenta y cinco mil ochocientas treinta y dos pesetas (9.385.832 pesetas).

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de seis meses.

Pago: Con cargo a la partida de inversiones del Presupuesto General.

Fianza provisional y definitiva.—

Fianza provisional, 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., y D. N. I. ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de rehabilitación de cubierta del Hospital de San Juan Evangelista en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento de Contratación del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.

d) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Documento que acredite la calificación del contratista.

f) Justificante del Alta en la Delegación de Hacienda.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de enero de 1993. — El Alcalde, Alfredo Oraá Ros.

1014. — 10.640

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 15 de enero del presente, por razones de reconocida urgencia, acordó la contratación mediante sistema de adjudicación directa, de las obras correspondientes a la «reforma del Consultorio Médico de esta localidad», prescindiendo al efecto de los trámites de subasta establecidos en la normativa de aplicación.

La contratación de referencia se regirá por lo determinado en los documentos respectivos, sintetizados en lo siguiente:

Objeto: Ejecución de las obras indicadas, señaladas en la memoria valorada suscrita por el Arquitecto Técnico don Pedro Martínez Fernández.

Presupuesto: El de ejecución material y por contrata asciende a la cantidad figurada en dicha memoria valorada y que, al igual que los demás documentos constan en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados en horas de oficina y días de despacho en la misma y son martes y viernes, de 10 a 14 horas.

BIBLIOTECA DE CASTILLA

Admisión de proposiciones: Las mismas se admitirán hasta las 14 horas del quinto día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y a partir del siguiente al de dicha publicación en mentado Boletín, en días hábiles y horas de oficina, según se deja expresado anteriormente, las personas físicas o jurídicas que lo consideren podrán interesar la adjudicación de la contrata de referencia, indicando en su proposición las condiciones de la memoria, pliego de condiciones y demás, así como la oferta económica de la cantidad, en pesetas, en que se compromete a ejecutar las respectivas obras.

Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañando en otro aparte los siguientes documentos:

–Los que acrediten la personalidad del proponente, o en su caso, los que justifiquen la representación que ostentan.

–Fotocopia del C. I. F.

–Resguardo de constitución de la garantía provisional exigida.

–Declaración expresa responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas para contratar con esta Administración Municipal y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y en el cumplimiento de las establecidas en materia de Seguridad Social.

Apertura de plicas: Transcurrido el tiempo señalado para la admisión de proposiciones, a continuación e inmediatamente, se procederá por la Mesa que se constituya al efecto, al examen y calificación de los documentos presentados, y a la vista de su resultado, en unidad de acto, a la apertura de los sobres presentados que contengan las ofertas económicas, extendiendo acta de constancia de todo ello, con lo demás que en tal caso corresponda.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

En Busto de Bureba, a 20 de enero de 1993. — El Alcalde, Aurelio Escudero Ibáñez.

1015. — 8.360

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1993, tomó el acuerdo de volver a sacar a pública subasta el aprovechamiento en arrendamiento de los dos lotes en que se divide la finca administrada por este Ayuntamiento, conocida como El Plantío, reiterando para ello la aprobación del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta y que ya fue objeto de exposición al público en forma y plazo legal, así pues, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Aprovechamiento en arrendamiento de los dos lotes en que se divide la finca de regadío El Plantío, con una superficie total de 4-34,00 As.

Tipo de licitación: Será al alza, tomando como referencia las siguientes cantidades por cada lote, pudiendo pujarse por cada una de ellas o por las dos a la vez:

–Lote n.º 1 con 2-30,00 As.: 133.000 pesetas anuales.

–Lote n.ª 2 con 2-04,00 As.: 117.000 pesetas anuales.

Duración del contrato: Se efectuará en dos anualidades, el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada año.

Garantías: Para tomar parte en la subasta ha de constituirse una fianza provisional montante en:

–Por el lote n.º 1: 10.640 pesetas.

–Por el lote n.º 2: 9.360 pesetas.

La fianza definitiva se elevará al 4% del precio de adjudicación de los cuatro años.

Presentación de proposiciones:

En la Casa Consistorial, durante el plazo de 20 veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: A las 9,30 horas del viernes siguiente hábil al de la finalización de la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: Acompañadas de documento justificativo de no estar incurso en ninguna de las causas legales de incapacidad ni de incompatibilidad, se presentarán en sobre cerrado y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años de edad, profesión ....., vecino de ....., con D, N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones y demás documentación obrante en el expediente de la subasta para el aprovechamiento, en arrendamiento de los lotes en que se divide la finca administrada por el Ayuntamiento de Fuentemolinos, conocida como El Plantío, se compromete al arrendamiento de los siguientes lotes por las cantidades anuales que se estipulan, con sujeción a las normas establecidas:

–Lote n.º 1: ..... pesetas anuales.

–Lote n.º 2: ..... pesetas anuales.

Y cumplir fielmente las disposiciones que se estipulan en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

Fuentemolinos, a 12 de febrero de 1993. — El Alcalde, Víctor V. Madrigal Carrascal.

1016. — 7.790

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por esta Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referente a 1 de enero de 1993, se expone la misma al público, por espacio de quince días, para presentación de reclamaciones.

Variación en el número de habitantes:

	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 1-1-1992	222	113	109
Altas del 1-1-1992 a 1-1-1993	0	0	0
Bajas del 1-1-1992 a 1-1-1993	8	5	3
Población de derecho a 1-1-1993	214	108	106

Lugar de presentación de reclamaciones: La Secretaría del Ayuntamiento.

Huerta de Arriba, a 13 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1057. — 6.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

Aprobado por esta Corporación la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referente a 1 de enero de 1993, se expone la misma al público, por espacio de quince días, para presentación de reclamaciones.

Variación en el número de habitantes:

	Total	Varones	Mujeres
Población de derecho a 1-1-1992	283	143	140
Altas del 1-1-1992 a 1-1-1993	13	13	0
Bajas del 1-1-1992 a 1-1-1993	4	2	2
Población de derecho a 1-1-1993	292	154	138

Lugar de presentación de reclamaciones: La Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Valdelaguna, a 13 de febrero de 1993. — El Alcalde, Justo Muñoz.

1058. — 6.000

ESTE BOLETIN ESTA IMPRESO EN PAPEL RECICLADO